

Observaciones
al oficio que el señor D. Sebastián
Camacho dirigió al Excmo.
señor gobernador de Veracruz

Debería ser ya excusada toda cuestión acerca de la forma de gobierno que en lo futuro haya de regir a la nación después que los pueblos mexicanos han manifestado su voluntad de la manera más inequívoca, y de haber sido ésta obsequiada por el congreso general autorizado plenamente para efectuar una regeneración aconsejada por la conveniencia e imperiosamente reclamada por la necesidad; más D. Sebastián Camacho, en su oficio de 14 de octubre, la suscita de un manera vigorosa, como si jamás se hubiera ventitado, dejando estampado en él un testimonio duradero de su invariable adhesión al régimen federal, o lo que es más cierto, una buena nota en que la generación presente y la venidera aprendan a entonar en alta voz los himnos de la insubordinación y canciones de la desobediencia.

La inamovilidad de las bases constitucionales es el apoyo escogido por el Sr. Camacho para levantar el edificio de su razonamiento el que entiende perfectamente acabado, fijando la resolución de no obedecer el precepto que una ley le impone. Los pueblos que nos han antecedido en civilización y que anduvieron primero que nosotros el difícil camino de la verdadera libertad, no han luchado por hacer inamovibles sus instituciones, sino por fijar sus derechos, hacerlos inviolables y ponerlos fuera del alcance de la arbitrariedad, ya sea que osada se presente al descubierto, ya sea que hipócrita y enmascarada se esconda tras de los reparos y atrincheramientos de la ley. La perfectibilidad de las obras de los hombres desecha como una quimera esa idea de perpetuidad, de cuya existencia no han estado persuadidos ni aun sus autores al tiempo mismo de predicarla; déjese pues al orgullo y vanidad lisonjearse en la esperanza de que sus obras serán eternas, o que por lo menos igualarán en duración a aquella que lo fuere de los siglos: el observador recuerde lo pasado, examine lo presente, e infiera si es dado al hombre dictar instituciones invariables. ¡Cuántas variaciones han sufrido aquellas leyes dictadas en el Capitolio que pudieron entonces pasar como sentencias pronunciadas por los oráculos de la sabiduría! ¡Cuántas las de Licurgo y Solón! Todo argüye que la bondad de las leyes es relativa y acomodaticia al estado de civilización en los pueblos, a sus usos, costumbres, exigencias y necesidades, en una palabra, sólo reclaman el carácter

de invariabilidad aquellas leyes que inmediatamente se apoyan en el derecho natural, base única inamovible en que se funda el bienestar de las sociedades.

El estado progresivo de nuestros conocimientos, las investigaciones que de día en día aumentan el caudal de ideas tanto en el orden físico, como en el moral, y en fin, la marcha emprendida por el género humano para mejorar el estado social, todo indica que los hombres no sólo se alejan de la inerte perpetuidad, sino que huyen aun de permanecer estacionarios. El deseo de conservar lo que existe no es siempre el mejor medio de consultar al bienestar y felicidad de las naciones. ¡El pueblo mexicano quiso su emancipación para darse un modo mejor de ser! Compárense las exigencias en el siglo XIX con su abyecta humillación en la Edad Media, y naturalmente se inferirá esta consecuencia; luego no han permanecido ciegamente apegados a las instituciones que entonces los regían; luego, profundamente penetrados de los derechos que les corresponden, han fijado los límites de su obediencia y señalado los términos hasta donde puede llegar la autoridad. Si esto no pudieron hacer con razón redarguya el Sr. Camacho a las naciones todas, porque desviándose de la perpetuidad se adelantaron a perfeccionarse, y si acertaron haciéndose esfuerzos para derribar al entronizado despotismo, no niegue a los mexicanos la facultad que a aquéllas no les pondría en duda. ¡No es laudable la constancia en el mal! Pruebe pues que la nación no ha padecido, y entonces la palma será suya.

Sin ser extraño a la causa pública y extranjero a nuestros acontecimientos, no puede hacerse la apología del régimen sancionado en 1824; de aquí es que los mexicanos, o para desagrar al sentido común, o para ponerse al nivel de los pueblos cultos han procurado darse otras instituciones que les proporcionen las garantías, que si aquéllas no las negaban abiertamente, o no estaban designadas con bastante claridad, o ciertamente nunca fueron otorgadas, después de haber sido mil veces ofrecidas. Es de suponer que el Sr. Camacho no olvida la omnipotencia de los cuerpos legislativos; que recuerda cuantas veces ellos se abocaron facultades que les debieron siempre ser ajenas y que, armados de un poder ilimitado, acometieron los mismos derechos que poco antes habían jurado respetar. No están aún enjugadas las lágrimas, ni cicatrizadas las heridas que abrió aquella fuerza desenfrenada. Mario, estimulado por el instinto fiero de la venganza, proscribió a sus enemigos: las legislaturas inscriben en las listas fatales del destierro a hombres que les eran desconocidos, y a quienes no habían ni aun oído nombrar antes de emitir el sufragio de su condenación. Octavio, Antonio y Lépidio canjean bárbaramente los objetos de su odio y personales resentimientos, y al formarse la terrible lista un verdugo entrega a otro la víctima que no se atrevía a sacrificar por sí mismo. ¿Dónde está entonces la inmutabilidad constitucional? ¿Dónde la voluntad de los comitentes? ¿Dónde los derechos que nunca prescriben? ¿Dónde la voz del señor

Camacho, que hoy se levanta provocando a la sedición, y se esfuerza para alarmar a las naciones extranjeras? Ella enmudeció al aspecto de los terroristas, y quiere ser escuchada sobre el clamor de la nación que pide se ciegue para siempre aquel manantial de donde fluyeron tantos y tamaños males.

En concepto del señor Camacho, hacer creaciones desconocidas en la constitución es lo mismo que decretar el exterminio de nuestros semejantes. En un hombre vulgar sería apenas dispensable apartarse tanto de lo cierto para dar vuelo a una imaginación que, acalorada, presume hallar semejanzas donde sólo se notan diferencias; pero en un sabio del derecho no se comprende cómo ha podido colocar bajo un mismo paralelo lo que es constitucional y lo que pertenece al derecho natural lo que es obra de los hombres con aquello que lo es del Sabio y Omnipotente Autor de la naturaleza; lo que es variable con los hábitos y las costumbres, con las circunstancias, los tiempos y los climas; con aquello que grabado profundamente en el corazón de los mortales, permanecerá siempre indeleble, superando en duración a los siglos e igualándose con la eternidad misma. ¡Tal es el derecho natural! De éste aprendieron las naciones, no a organizar sus autoridades políticas, ni a demarcar sus atribuciones, y sí a no hacer a otro lo que ninguno quiere para sí: de aquí aprendieron los legisladores a prohibir por leyes positivas lo que ya está vedado por leyes eternas e invariables: éste, en fin, fue uno mismo para los Arcadios y Cirenios, y se conserva igual entre los cultos europeos y las tribus salvajes de los Yutas-Tabegua-chis. El derecho natural no se registra en las instituciones políticas de los pueblos; y si esto no es verdad, pertenece al Sr. Camacho designar en cuál de los diez preceptos está mandado que en la nación mexicana haya legislaturas, o en cuál está prohibido que haya unas juntas llamadas departamentales: yo reservo para mí la obligación de señalar el que manda *no matar*. Queda pues sentado que el derecho natural y el constitucional no son lo mismo.

“Si la constitución (dice el señor Camacho) es un pacto público y solemne entre el pueblo y los mandatarios que escogió para celebrarlo, ¿cómo otros mandatarios diversos, y nada menos que escogidos para la conservación de su pacto, pueden creerse autorizados para arrollarlo?” No sé si acertaré a resolver esta cuestión, que en verdad no entiendo, porque el adjetivo diversos, me la hace incomprensible; si él se refiere a los mandatarios que extendieron el pacto, desde luego la variación de una constitución sería imposible después de uno o dos siglos de sancionada a no ser que los constituyentes de una nación adquirieran en premio el privilegio de vivir tanto cuanto vivieron algunos de los patriarcas anteriores del diluvio; mas esto ya no sucede sin que los pueblos se crean privados del derecho que tienen a variar sus instituciones para acomodarlos a sus necesidades y exigencias; mas dejando este examen gramatical, ciertamente fastidioso, consideraré la cuestión bajo otro aspecto. Me la propongo en los mismos términos de su autor.

“¿Cómo otros mandatarios diversos, y nada menos que escogidos para la conservación de su pacto, pueden creerse autorizados para arrollarlo?” Me permitirá el Sr. Camacho le diga: que igual pregunta debieron hacer los pueblos mexicanos a sus legisladores de 1833 y 1834: ¿Cómo aquellos elegidos para la conservación del pacto pudieron creerse autorizados para romperlo, hollando los derechos de los ciudadanos? Las trasgresiones de estos años, dignas de numerarse entre los primeros extravíos del entendimiento humano, facultaron a los pueblos para usar de aquel derecho que tienen para resistir una insoportable tiranía, para la que ya nada era respetable, ni en lo privado ni en lo público, y sacudiéndose de sus mandatarios, eligieron otros nuevos, a quienes impusieron la obligación de revisar la carta, por si en ella se hallaba el origen de tantos y tan repetidos males. Los deseos de la nación no podían quedar satisfechos con un estéril examen, y la mayoría de ella, como confiesa el mismo Sr. Camacho, quiso organizarse de manera que no volviese a entronizarse el despotismo democrático, que con la simple emisión de un voto bastaba para avasallar todo. He aquí las facultades del actual congreso general, y la justificación de los votos nacionales: ¡éstos no son la cuchilla que extermina!

“Todo poder (dice el Sr. Camacho) que no reconoce inmediatamente un freno, desde luego propende al despotismo.” ¡Qué pruebas tan irrefragables se pueden producir de esta verdad! ¡Qué dolorosas para el pueblo mexicano! ¿Cuál era el freno para los Poderes Legislativos? O no había alguno, o era muy débil, siendo cierto que ellos mil veces se desenfrenaron, ¿cuál el arbitrio para que la nación no estuviera dividida en veinte naciones soberanas, e independientes, siendo los derechos de los mexicanos unos en ésta, otros en aquélla, y diversos en todas. De aquí la relajación de los resortes en la obediencia, comenzando las autoridades de los estados por desobedecer a las supremas de la nación, y los ciudadanos acabando por desobedecerlas a todas. He aquí el cuadro de la federación mexicana. El señor Camacho la representa en miniatura.

Las constituciones el día de hoy, no son solamente el pacto de alianza entre el pueblo y el gobierno respectivo... sino que están generalmente reputadas y estimadas, como el vínculo que une a todas las naciones, la prenda segura de sus amistosas relaciones... porque el pueblo que reconoce una superioridad que no es la de la ley, ha de ser precisamente bruto, feroz y sanguinario no sólo con los suyos, sino con los extraños.

Este párrafo del oficio del Sr. Camacho llena muy bien dos objetos que sin duda se propuso al escribirlo: el uno sembrar la cizaña en el exterior después de haber atizado el fuego de la discordia en el interior, y el otro insultar a la mayoría de la nación mexicana porque ha querido variar su forma de gobierno. Si la nación hubiera de contestar denuestos, ¿con cuáles

correspondería éstos conque liberal la regala porque usa de sus facultades? Mas dejando las injurias, sólo pregunto al señor Camacho si le parecen testimonios de humanidad y clemencia las leyes de proscripción dictadas contra naturales y extranjeros? ¿Y en qué tiempo? Precisamente en el mismo en que se repetían hasta de fastidio *los derechos del hombre, las prerrogativas del ciudadano, la unión fraternal, la libertad, los sentimientos de benevolencia, de filantropía*, y en fin, todo el catálogo. De palabras mágicas y encantadoras, que parecían ya inventadas por la malicia, sólo para tejer la red que sorprendiera a los incautos. ¡No eran éstos los medios de inspirar confianza, ni los más seguros vínculos para estrechar relaciones con los pueblos extranjeros! Bastante lo demuestra la emigración de tantos hombres quienes trasladaron a otros países sus personas, bienes y fortunas, buscando en ellos las garantías de que los había privado el despotismo legislativo a despecho de las promesas más solemnes. ¿No es ésta la era venturosa que comenzó en 1824, y por cuya duración el Señor Camacho sin duda eleva al cielo sus más fervientes votos? ¿No es ella la que ha dado los más incontestables argumentos para probar que la voluntad de una mayoría de los representantes no basta a justificar los actos de opresión y tiranía? “Existen actos, como dice Benjamin Constant, que nada es capaz de sancionarlos; por tanto, si una autoridad cualquiera los comete, importa muy poco que provengan de este u otro origen, que sea la nación o el individuo quien obre así; como que están fuera de sus facultades, jamás podrán llamarse legítimos. Todos los poderes tienen sus límites, y la soberanía misma no puede disponer de la existencia de los particulares.”

Estos límites, justamente establecidos, y que tantas veces fueron traspasados en el régimen anterior, apuraron el sufrimiento de los pueblos, arrancaron de sus mandatarios aquel poder que los oprimía sin piedad, que los humillaba, colocándolos en el mismo paralelo que las hordas salvajes de los Apaches y Yabipias, y se apresuraron a iniciar la regeneración que tanto repugna el señor Camacho y otros, quienes parecen haber jurado la completa ruina de la nación, y su invariable constancia en perseguirla; más ella, enseñada en la escuela de la experiencia, distingue ya lo bueno de lo malo, y separa al verdadero del falso amigo. Los pueblos no depositan el uso de su soberanía para ser oprimidos, ni se desprenden de aquélla nombrados una vez sus mandatarios.

En fin, el señor Camacho, después de haber emponzoñado su respuesta, se desata en imputaciones las más gratuitas hacia el Congreso general, para las que en verdad no está autorizado, ni como particular, ni aun suponiendo que en su delirio se imaginara hablar en alguna de las sillas de la legislatura de Jalapa. “El Congreso general quiere entronizar el despotismo: si ha juzgado conveniente rodearlo de parapetos: y si quiere hacernos retroceder hasta la Edad Media, hágalo enhorabuena.” A todo acusador se le obliga a producir las pruebas de su acusación, y si no pasa por un falso calumniador.

Si entronizar el despotismo es designar los límites a cada uno de los poderes y poner un dique al flujo de legislar que inundó a la nación en los once años de la era venturosa; si rodearlo de parapetos es disminuir el número de inviolables y de autoridades revestidas de los títulos pomposos de soberanía e independencia, y si retroceder a la Edad Media es no permitir en la nación poder alguno con facultades para despojar a los hombres y condenarlos después a sufrir penas que ni estaban designadas con anterioridad, ni eran aplicadas por tribunales competentes, es preciso confesar que la historia nos engaña: que los pueblos no estuvieron tan embrutecidos como ella nos dice, y que son más felices cuando tienen más autoridades que acatar, más leyes que obedecer, mayor número de contribuciones que pagar, y cuando los ciudadanos, haciendo escala en la inquisición, pasan a las naciones extranjeras por hallarse comprendidos en el... caso de la ley. Dios conceda al señor Camacho todas estas felicidades, preserve de ellas a los otros ciudadanos mexicanos, en cuyo número tiene el honor de contarse.

Antonino.

México, 1835.